

JEP/AAFV.-

LOTA, 08 de Marzo del 2018

DECRETO N° 503.- /

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **don OSCAR MANUEL TRONCOSO GALLEGOS, RUT N°** ----- Certificado de Destino N° 11 del 22.02.2018, Inicio de Actividades para obtener patente de Microempresa Familiar.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.-

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.-

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695,.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a **don OSCAR MANUEL TRONCOSO GALLEGOS, RUT N°** -----, para que funcione con Patente de Microempresa Familiar en calle Lord Cochrane N° 01, Población Bannen de Lota, con Giro: **VENTA DE ABARROTES, PRODUCTOS Y ENSERES DOMESTICOS(UTILES DE ASEO).**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Oscar Troncoso.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- Oficina de Transparencia.
- Archivos.